



Código 12330

Bogotá, D.C. enero 2024

Señor:
IVAN REYES JIMENEZ
Ciudad.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado BTE.SDQS 5816072023

Respetado señor Ivan Reyes,

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia, remitida a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección para la Discapacidad – Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá”, y en cuya parte pertinente señala:

“... solicito ayuda de renta ciudadana ya que soy persona en condición de discapacidad visual adjunto certificado de discapacidad, solicito ayuda del gobierno ...”

Atendiendo a su solicitud, se informa que una vez consultando en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social –**SIRBE** y en aplicativo de **FOCALIZACIÓN**, se evidencia **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** o registrado.

Desde la Subdirección para la Discapacidad y teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución 0218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones” y el actual portafolio de servicios, se realiza la siguiente oferta.

Servicio de Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad: cuya población objeto son Personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y residen en Bogotá. A continuación, se señalan los criterios de ingreso y priorización al servicio en mención:

Criterios de ingreso: **1.** Contar con medios para preparar y consumir alimentos. (Tener un lugar o espacio definido como cocina en donde puedan transformar los alimentos). **2.** Cumplimiento a lo de lo establecido en el documento oficializado: “Acta de compromiso de los participantes con la SDIS” vigente, firmado al inicio del proceso de atención en la modalidad. **3.** Persona con discapacidad sin generación de ingresos por concepto de pensión igual o superior a un SMLV. **4.** Persona con discapacidad sin generación de ingresos por vinculación laboral formal (superior a tres meses) con un ingreso igual o superior a un SMLV.

Criterios de priorización en su orden: **1.** Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21



incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV. **2.** Persona con discapacidad perteneciente a hogares con jefatura femenina. **3.** Persona con discapacidad, que pertenezca a hogares con dos o más integrantes con discapacidad. **4.** Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá. **5.** Persona con discapacidad perteneciente a los sectores LGTBI. **6.** Persona con discapacidad que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores. **7.** Persona con discapacidad registradas en la encuesta SISBEN IV en la ciudad de Bogotá y clasificados en los grupos A, B y C 07. **8.** Persona con discapacidad que requieran apoyos extensos y generalizados, validados por la SDIS.

Por lo anterior, lo invitamos a acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su domicilio, en la oficina de Discapacidad, con el fin de adelantar el proceso de Inscripción al servicio en nuestro sistema de **FOCALIZACIÓN**, recuerde llevar copia de los documentos de identidad de todo su núcleo familiar, copia de un recibo público reciente preferiblemente del agua y copia de la historia clínica actualizada o certificado de discapacidad; ya que sin esta documentación, no se podrá hacer la inscripción al servicio.

Es importante señalar que, el **ingreso al servicio no es inmediato** ya que cuenta con una lista de priorización de acuerdo a los criterios previamente señalados. De modo que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social genera los listados de priorización en estricto orden según el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023, listado que busca garantizar que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.

De igual forma, se le invita a acudir al Sistema Distrital de Cuidado a través de las **19 Manzanas del cuidado a nivel Bogotá** el cual es un lugar en el que los, las cuidadoras y sus familias podrán disfrutar de servicios totalmente gratuitos para su bienestar, generando mejores oportunidades de desarrollo a través de servicios de respiro, formación y descanso, que le permitirán redistribuir su tiempo de cuidado, reconocer su rol como cuidador y reducir el tiempo de cuidado de la persona sujeta de cuidado.

Para finalizar y acorde a lo referido por usted ,sobre su situación de vulnerabilidad , se le informa que el **Ingreso Mínimo Garantizado** es una iniciativa que brinda asistencia financiera a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá para reducir los índices de pobreza en la ciudad, por lo tanto, para conocer información sobre la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado puede consultar la página web: <https://bogota.gov.co/ingreso-minimo-garantizado-img/#consulta> o también atención presencial y se puede dirigir a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia y sus requisitos.

Dando respuesta a esta solicitud es importante tener en cuenta que no se logró contacto telefónico con el ciudadano ya que no hay información al respecto, como tampoco se encuentra un correo electrónico o dirección de domicilio para envié de este comunicado, sin embargo, con los datos encontrados en el adjunto a la solicitud se consulta y se pudo identificar que el ciudadano no cuenta con puntaje sisben y su afiliación en salud es de la ciudad de Manizales, a lo cual es preciso señalar que, Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto la población vulnerable que habita en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual, de ser el caso se le sugiere realizar la respectiva actualización de sus datos.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-122041-86-322-36290248
2024-01-17T11:23:33-05:00 - Página 2 de 5



Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: www.bogota.gov.co/sdqs .

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CARILLO DAZA
Subdirectora para la Discapacidad
correo electrónico: ccarrillod@sdis.gov.co

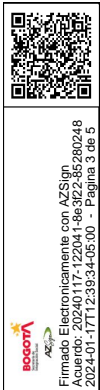
Elaboró Johanna Alexandra Carvajal – Profesional estrategia territorial
Revisó: Daianys Palacios Martínez-Contratista- Subdirección para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/393437?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024008168

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-122041-8e3f22-85280248

Creación: 2024-01-17 12:20:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-17 12:39:33



Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

Claudia Patricia Carrillo Daza
52145695
ccarrillod@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Proyecto 7771

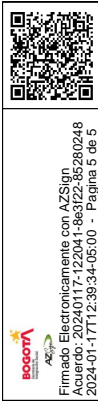
Revisión: CONTRATISTA

DAIANNYS JOHAN PALACIOS MARTINEZ
1003043606
djalaciosm@sdis.gov.co
ABOGADA ESTRATEGIA TERRITORIAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-122041-8e3f22-85280248
2024-01-17T12:39:33-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-122041-8e3f22-85280248
2024-01-17T12:39:33-05:00 - Página 5 de 5

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión		DAIANYS JOHAN PALACIOS MARTINEZ djpalaciosm@sdis.gov.co ABOGADA ESTRATEGIA TERRITORIAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-01-17 12:20:44 Lec.: 2024-01-17 12:22:19 Res.: 2024-01-17 12:22:25 IP Res.: 191.156.228.199
Firma		Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2024-01-17 12:22:25 Lec.: 2024-01-17 12:39:16 Res.: 2024-01-17 12:39:33 IP Res.: 181.53.13.88

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024008168

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-122041-8e3f22-85280248 Creación: 2024-01-17 12:20:41
Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-17 12:39:33



Escanee el código para verificación